



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

EDICTO No. 160

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2019 000200 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 4700111200222019-0020000.

SEGUNDO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de los EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DEL C.SJ. DEL MAGDALENA, para la época de ocurrencia los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los empleados judiciales inculpados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquese al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente los disciplinables, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4°. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS** de los empleados que estuvieron adscritos a la **Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena** desde el mes de febrero de 2018, hasta el mes de febrero de 2019, identificando con precisión los extremos temporales en que se desempeñó cada servidor judicial.

5°. Por la Secretaría de la Sala, **ALLEGUESE**, con destino a las presentes diligencias lo siguiente: a) Certificación sobre las funciones que estaban desempeñando en dicho lapso cada uno de los empleados de la época, en especial se deberá indicar si a algún empleado en específico le fue asignado el trámite del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2014-00413, adelantado en contra de la doctora SONIA ESPERANZA GALLEGU DUQUE en su calidad de Fiscal 31 Seccional de Santa Marta b) Copias íntegras del expediente contentivo del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2014-00413, adelantado en contra de la doctora SONIA ESPERANZA GALLEGU DUQUE en calidad de Fiscal 16 Seccional de Santa Marta, en virtud de la queja presentada por el señor Alberto Ovalle Betancourt.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM. DE

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL